

minarlos y pedir la entrega o su envío gratuitos en los términos del artículo 144 L.S.A.

En Zaragoza, 21 de noviembre de 2003.—Carlos Luján Martínez, Presidente del Consejo de Administración.—53.366.

**ANTA COMUNICACIONES, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**ANTA TELECOMUNICACIONES, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se informa que las respectivas Juntas Generales de socios han acordado la fusión entre Anta Comunicaciones, S. L. y Anta Telecomunicaciones, S. L. sociedad unipersonal, mediante la absorción y disolución, sin liquidación, de esta última por Anta Comunicaciones, S. L. y la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se lleva a cabo en los siguientes términos y condiciones que se ajustan al proyecto de fusión suscrito con fecha 4 de octubre de 2003 por los Administradores de las sociedades fusionadas:

Sociedad absorbente: Anta Comunicaciones, S. L., con domicilio en Madrid, «CTM», carretera Villaverde a Vallecas, Km. 3,5, local 120, con C.I.F. número B-83679902 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 19.123, folio 10, sección 8, hoja M-334575.

Sociedad absorbida: Anta Telecomunicaciones, S. L. sociedad unipersonal, con domicilio en Madrid, plaza del Doctor Laguna, 5, escalera 4, 4.º-D, con C.I.F. n.º B-82963661 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16.419, folio 127, hoja M-279242.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida no procede fijar el tipo de canje. Tampoco procede establecer procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de octubre de 2003. No existen en la sociedad absorbida titulares de acciones de clases especiales o con derechos especiales. No se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión. No ha sido precisa la intervención de expertos independientes. Tampoco la elaboración de informe de Administradores. La presente fusión no da lugar a modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el proyecto y el Balance de fusión, documentos que podrán ser solicitados u obtenidos en el domicilio social de las sociedades afectadas sitos en Madrid, «CTM», carretera Villaverde a Vallecas, Km. 3,5, local 120 y plaza del Doctor Laguna, 5, escalera 4, 4.º-D, respectivamente. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Anta Borges.—52.449. y 2.ª 28-11-2003

**APODAKA INVERSIONES, S. L.**  
(En liquidación)

La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter Universal el día 26 de Noviembre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad mediante la

cesión global de su activo y pasivo a su único socio Pepsi Bottling Group Global Finance S.a.r.L.

En Vitoria-Gasteiz, 26 de noviembre de 2003.—Los Liquidadores, Íñigo Madariaga Nieves y Javier Ezpeleta Gúrpide.—53.351.

**ARCO INDALO, S. A.**

*Rectificación*

Advertido error en el Balance de Liquidación publicado en este Diario de fecha 25 de junio pasado, se hace constar que el correcto es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	
Tesorería .....	133.906,42
Total Activo .....	133.906,42
Pasivo:	
Capital social .....	90.150,00
Reservas .....	27.334,24
Pérdidas y Ganancias .....	16.422,18
Total Pasivo .....	133.906,42

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Rafael Sánchez-Lozano Prieto.—53.408.

**ASEA BROWN BOVERI, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Absorbente)

**MAYNARD CONSULTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas, celebradas con carácter de Universal el día 17 de Noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima y Maynard Consultores Asociados, Sociedad Anónima mediante la absorción de Maynard Consultores Asociados, Sociedad Anónima (absorbida) por Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución, sin liquidación, de la absorbida y adquisición en bloque y a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades con fecha 27 de mayo 2003 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2003.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradoras de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la

fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Bonita; el Secretario del Consejo de Administración de Maynard Consultores Asociados, Sociedad Anónima, Antonio Morales Litrán.—53.196. 2.ª 28-11-2003

**ASEA BROWN BOVERI, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Absorbente)

**ABB ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter de Universal el día 17 de Noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima y ABB Energía, Sociedad Anónima mediante la absorción de ABB Energía, Sociedad Anónima (absorbida) por Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución sin liquidación de la absorbida y adquisición en bloque y a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades con fecha 27 de Mayo 2003 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2003.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Don Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Benita. El Secretario del Consejo de Administración de ABB Energía, Sociedad Anónima, Don Antonio Morales Litrán.—53.197. 2.ª 28-11-2003

**AUTOLÍNEAS RUBICAR, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Jarama 49 (Toledo), el próximo día 22 de Diciembre de 2003 a las diecisiete horas en primera convocatoria; en caso de no concurrir el quórum necesario, la junta se celebrará en el